



ACUERDO No. 023 15 DE DICIEMBRE DE 2009

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P. suscribió con el Departamento del Huila los convenios No. 254 y 268 de 2009 para la ejecución de obras de infraestructura eléctrica rural y urbana por un valor de \$3.892.853.580, siendo conveniente iniciar la contratación de estos convenios en la actual vigencia fiscal.
- 2. La Electrificadora del Huila ha definido entres sus prioridades la construcción de la sede en el municipio La Plata. El proyecto tiene un costo aproximado de \$1.520.000.000 y se requiere iniciar el proceso de contratación en la actual vigencia fiscal.
- 3 De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$ 5.412.853.580 para la vigencia fiscal 2010.
- 4. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47, num 5).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSIONES por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.412.853.580,00) para la vigencia fiscal del año 2010 con el fin de contratar la ejecución de los convenios No. 254 y No. 268 firmados con el Departamento del Huila y la ejecución del proyecto construcción sede La Plata

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Yaguará, diciembre 15 de 2009

PRESIDENTE

SECRETARIO